



## ORDENANZA N° 1925/2011

**VISTO:** El Expte. N° 5225-002700/2011 de fecha 11/02/2011, del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, ingresado a este Concejo Deliberante 16/02/2011, y la Ordenanza N° 1852/2010 de fecha 09 de Junio de 2010, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a mediante el precipitado Expte. se solicita la transferencia de dominio a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación del inmueble destinado para la construcción de la Escuela para Adultos N° 11, de esta localidad.-

Que, por Ordenanza N° 1852/2010 se desafecta del Dominio Público Municipal y se cede: en carácter de donación con cargo al Consejo Provincial de Educación (C.P.E.) de la Provincia del Neuquén, el Lote A-13a, de la Manzana 52, Nomenclatura N° 13-20-053-4854-0000, con una superficie de mil doscientos sesenta y tres con veintinueve metros cuadrados (1.263,29 m<sup>2</sup>), ubicado sobre la calle Joaquín Nogueira entre Olavarría y Chile, propiedad exclusiva de la Municipalidad de Junín de los Andes, con el único fin de ser destinado a la construcción y funcionamiento de la Escuela Para Adultos N° 11 (EPA N° 11).-

Que, el Artículo 128 de Carta Orgánica Municipal expresa que *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes”*.-

Que, el Artículo 132 de la Carta Orgánica Municipal establece que *“La Municipalidad concertará, coordinará y/o colaborará activamente con las autoridades provinciales y nacionales realizando las acciones necesarias para: .... h) Gestionar donaciones públicas y privadas para los establecimientos educativos;..... k) Apoyar la gestión y funcionamiento del Consejo Escolar establecido en la Constitución provincial.*

Que, la Constitución de la Provincia del Neuquén bajo el título “Escuelas para Adultos” en su Artículo 123 establece: *“La Provincia creará escuelas destinadas primordialmente a la enseñanza de adultos, aprendizaje de oficios y especializaciones corrientes, pudiendo ser con funcionamiento nocturno”*.-

Que, es facultad de este Concejo Deliberante llevar políticas de estado adelante en beneficio de la Educación Pública.-

Que, la EPA N° 11 tiene una antigüedad más de 50 años brindando capacitación en formación profesional y terminación de estudios primarios a los ciudadanos de nuestra localidad sin contar aun con edificio propio.-

Que, la EPA N° 11 ha participado de los Proyectos del INET de Nación y que a través de este adquirió el equipamiento necesario para el dictado de diferentes cursos, se encuentra con el inconveniente de no contar con un edificio propio para el desarrollo de los mismos.

Que, según Nota N° 781/09 del Ministerio de Gobierno de Educación y Cultura se sugiere contar con un terreno cedido por este Municipio al Consejo Provincial de Educación en carácter de donación con destino a la construcción de la Escuela para la Adultos N° 11.-

**LORENA CALFUQUEO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



Que, mediante Declaración N° 037/04 de fecha 29/10/04 se declara de Interés Municipal, la tarea desarrollada por la Escuela para Adultos N° 11 de Junín de los Andes; y se solicita al Gobierno de la Provincia del Neuquén, especialmente a las autoridades de Educativas, proveer a la EPA N° 11 del espacio físico adecuado para el dictado clases y/o talleres de educación básica como la formación laboral.-

Que, en Declaración N° 15/2010, este Concejo Deliberante en forma unánime reconocer la trayectoria en el campo de la Educación de dicha Institución y solicita articular todos los medios necesarios para la construcción de este Centro Educativo.-

Que, este Concejo Deliberante, conforme Despacho N° 001/11, decide por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 23/02/2011, derogar la Ordenanza N° 1852/2010 y sancionar una nueva ordenanza cumplimiento con lo solicitado en Expte. N° 5225-002700/10 de fecha 11/02/2011, del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°:** DERÓGASE la Ordenanza N° 1852/2010 de fecha 09 de Junio de 2010.-

**ARTÍCULO 2°:** TRANSFIÉRASE, a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación (C.P.E.) de la Provincia del Neuquén, el Lote A-13a, de la Manzana 52, Nomenclatura N° 13-20-053-4854-0000, con una superficie de mil doscientos sesenta y tres con veintinueve metros cuadrados (1.263,29 m<sup>2</sup>), según Plano de Mensura registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expte. N° 3796-0239/04, ubicado sobre la calle Joaquín Nogueira entre Olavarría y Chile de Junín de los Andes.-

**ARTÍCULO 3°:** DISPÓNGASE que dicho predio, será destinado exclusivamente para la construcción y funcionamiento de la Escuela Para Adultos N° 11 (EPA N° 11) de Junín de los Andes.-

**ARTÍCULO 4°:** DETERMÍNASE que en caso de incumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la presente por parte del donatario (Consejo Provincial de Educación), la Municipalidad de Junín de los Andes revocará esta donación.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Consejo Provincial de Educación y a la EPA N° 11.- Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1540/11.-**

**LORENA CALFUQUEO**  
 SECRETARIA LEGISLATIVA A/C  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
 VICEPRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 JUNÍN DE LOS ANDES  
 A/C DE PRESIDENCIA